



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0305-R-2016

Huancayo, 07 MAR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente con registro N° 41291 del 21 de diciembre de 2015 a través del cual el Ing. José Omar Gora Gallo, ex trabajador administrativo, solicita pago de Compensación por Tiempo de Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala que son causas del término de la carrera la renuncia, concordante con el Artículo 182° inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe Escalonario N° 447-2015-OEU-UNCP del 06 de enero de 2016 la Jefa de la Oficina de Escalafón Universitario, señala que el Ing. José Omar Gora Gallo con R.N° 4531-R-2004 es contratado a partir del 01 al 31 de diciembre de 2004 en el cargo de Auxiliar de Oficina con nivel remunerativo SAB; asimismo con Resolución N° 00042-R-2005 se le renueva su contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005 con el cargo de Auxiliar de Oficina nivel remunerativo SAB; cuenta con sucesivas prorrogas anuales en el mismo cargo y nivel hasta el 31 de diciembre de 2008; finalmente a través de la Resolución N° 04860-R-2009 se le nombra con efectividad a partir del 01 de enero de 2009 con el cargo de Oficinista I, nivel remunerativo SAB;

Que, mediante Resolución N° 3304-R-2014 del 28 de agosto de 2014 se resuelve aceptar la renuncia voluntaria del Ing. José Omar Gora Gallo a la plaza nombrada de Oficinista I, nivel remunerativo SAB, a partir del 04 de julio de 2014;

Que, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones con Proveído N° 012-2016-ORP/UNCP remite el Informe N° 012-2016-RPP/ORP a través del cual manifiesta que el recurrente cuenta con 10 años de tiempo de servicios para CTS y da a conocer el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios que asciende a la suma de S/. 366.35, cálculo efectuado de acuerdo al Artículo 54° inc. c) del Decreto Legislativo N° 276: la compensación por tiempo de servicios (CTS) se otorga al personal administrativo nombrado por el 50% de su remuneración principal con menos de 20 años de servicios y 100% de la remuneración principal con veinte (20) años completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, mediante Informe N° 0161-2016-OGAL/UNCP del 11 de febrero de 2016, el Asesor Legal opina por la PROCEDENCIA del pago de Compensación por Tiempo de Servicios a favor del Ing. José Omar Gora Gallo, en aplicación al Art. 54° inc. c) del D.L. 276 en concordancia con el Art. 18° de la Ley 22404, debiendo emitirse la resolución correspondiente; y

De conformidad con las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° AUTORIZAR el pago de **Compensación por Tiempo de Servicios** a favor del Ing. **JOSÉ OMAR GORA GALLO** ex trabajador administrativo nombrado en el cargo de Auxiliar de Oficina con nivel remunerativo SAB, reconociéndole un total de diez (10) años de servicios oficiales prestados al Estado, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

| | | | |
|-----------------------|---|---------|--|
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | : | 0066 | FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO |
| ACTIVIDAD | : | 5001549 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL APOYO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA |
| FUNCIÓN | : | 22 | EDUCACIÓN |
| DIVISIÓN FUNCIONAL | : | 048 | EDUCACIÓN SUPERIOR |
| GRUPO FUNCIONAL | : | 0109 | EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA |
| FINALIDAD | : | 0054371 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL APOYO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA |

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO

2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

2.1.1.9.2.1 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)

S/. 366.35





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0305-R-2016


- 2° **DISPONER** que el pago de este concepto dependerá a la disponibilidad presupuestal y de su aprobación mediante Calendario de Compromisos.
- 3° **ENCARGAR** a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones el recupero de pagos indebidos.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL




Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR